



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Reacondicionamiento de las Instalaciones de la Residencia Cosquín

VISTO el Expediente EX-2023-31593616- -APN-UOEI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-150-APN-D#IOSFA de fecha 22 de mayo de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 21/2023 para el “Reacondicionamiento de las Instalaciones de la Residencia Cosquín”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 07/2023, sus Anexos 1 al 4 y Planos.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-72053727-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023- 62306333-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L., ALKABEN S.R.L., OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L., DISTRITO ARQUITECTURA S.A.S., ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., GRUPO FEHU S.A.S., BASSIAR CONSTRUCCIONES S.A.S., CIUDAD UNIDA, LOPEZ LAGUZZI, GRUPO EAGLE), e informó del llamado a las CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN CÓRDOBA, (CD-2023-72056373-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 22 de junio de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma Oferta N° 01 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-71594948-9), y mediante ME-2023-71392791-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-71432741-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado

Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-72064347-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-71755320-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante CD-2023-76493273-APN-UOEI#IOSFA, la Unidad de Obra e Infraestructura, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-74561505-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 52/2023 de fecha 10 de julio del 2023 y sus correspondientes modificaciones, vinculados como IF-2023-79157414-APN-CEO#IOSFA, NO-2023-79782959-APN-CEO#IOSFA e IF-2023-83462940-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente al Oferente N° 1 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación y sus correspondientes modificaciones (CD-2023-83388781-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-83513145-APN-SCC#IOSFA), solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-80528874-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado conforme surge de CD-2023-83404170-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-104001135-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 21/2023 para el “Reacondicionamiento de las Instalaciones de la Residencia Cosquín”, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 618.500.000,00).

ARTÍCULO 2° - Adjudicase al Oferente N° 1 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-71594948-9), el renglón N° 1 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$618.500.000,00), por ser técnica y administrativamente admisible.

ARTÍCULO 3° - Designase como Responsable Técnico, en los términos del artículo 99 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a los siguientes:

Titular de la Inspección de la Obra: Arq. Bianca Chiaromonte (DNI 38.279.393)

Suplente: MMO Damián García (DNI. 39.770.078)

ARTÍCULO 4° - Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los agentes: 1. Arquitecto Sasha Popow (DNI 33.545.749), 2. Arquitecto Julián Amilcar (Piñeiro DNI 33.709717), 3. Arquitecta Griselda Serrano (DNI 31.606.757), y como miembro suplente al AC Facundo Muñoz Montero (DNI 41.031.228), los que actuarán conforme lo establecido en los artículos 45 al 48 del Manual de Procedimientos, y el Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción del IOSFA (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).

ARTICULO 5° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6° - Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8° - Delegase en el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de disminuciones o ampliaciones que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

